

PROPUESTA DIRECTRICES FONDOS CONCURSABLES 2025

La Serena, 16 de diciembre de 2024.-

1. ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo con la Ley de Presupuestos del año 2025, y específicamente en su glosa 07, a través de transferencias corrientes los Gobierno Regionales podrán financiar el Concurso de Vinculación con la Comunidad, mediante el cual podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: **a)** deportivas y del programa Elige Vivir Sano, **b)** de seguridad ciudadana, **c)** de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, **d)** de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, **e)** de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, **f)** de protección del medioambiente y de educación ambiental, **g)** asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, **h)** de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, **i)** funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, **j)** culturales y patrimoniales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de esta Ley de Presupuesto del año 2025.

2. RECURSOS DISPONIBLES

Para el año 2025, el Gobierno Regional de Coquimbo contempla la asignación del **8%** del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), lo cual representa **M\$7.857.447**. Dichos recursos serán destinados a financiar proyectos presentados por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro.

3. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN

Para este proceso presupuestario, se propone destinará el 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para los siguientes fondos: Fondos de Cultura y Patrimonio, de Deporte, Seguridad Ciudadana, Social, Medio Ambiente, del Adulto Mayor, Tenencia Responsable y Fondo de Asignación Directa, de acuerdo con los montos de distribución detallados en la siguiente tabla:

FONDOS CONCURSABLES (8%)	MONTO (M\$)	%
FONDO DE CULTURA Y PATRIMONIO	1.830.000	1,863%
FONDO DEPORTE	1.450.000	1,476%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.400.000	1,425%
FONDO SOCIAL	941.703	0,959%

FONDO DEL MEDIO AMBIENTE	550.000	0,560%
FONDO DEL ADULTO MAYOR	500.000	0,509%
FONDO DE TENENCIA RESPONSABLE	400.000	0,407%
FONDO DE ASIGNACIÓN DIRECTA	785.744	0,800%
TOTAL	\$ 7.857.447	8,000%

Fuente: Elaboración Propia (2024)

Además, para el año 2025, se propone una distribución tanto pública como privada, es decir, los recursos serán destinados a municipalidades, otras entidades públicas y a organizaciones privadas sin fines de lucro, de la siguiente forma:

TIPO DE INSTITUCIÓN	MONTO (M\$)	%
ENTIDADES PRIVADAS – 01	5.857.447	74,55%
ENTIDADES PÚBLICAS – 03	2.000.000	25,45%
TOTAL	\$ 7.857.447	8,000%

Fuente: Elaboración Propia (2024)

4. DIRECTRICES

Para la ejecución de estos recursos, y según lo que indica la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, en su Artículo 24 letra e), a continuación, se definen las siguientes directrices, prioridades y condiciones para la ejecución de los Fondos Concursables año 2025.

- 4.1. El Gobierno Regional dispondrá de un Instructivo de funcionamiento de los fondos concursables, el cual entregará los lineamientos generales sobre la forma en que operaran dichos fondos durante el año 2025.
- 4.2. Cada Fondo Concursables individualizado en el numeral precedente dispondrá de bases y anexos específicos. En el caso del Fondo de Asignación Directa dispondrá de un Reglamento Operativo, el cual se construirá en base a los lineamientos dispuestos por la Dirección de Presupuesto.
- 4.3. La administración de los fondos está a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano, mientras que la División de Inversión y Presupuesto es la responsable de dar seguimiento a la ejecución y revisar las rendiciones de cuentas de cada iniciativa.
- 4.4. Los recursos tendrán una distribución territorial en el cual la provincia de Elqui no podrá superar el 44% de los recursos, mientras que la provincia de Limarí no podrá ser menor al 32% y la provincia del Choapa no podrá ser inferior al 24% y serán aplicados a cada ocho fondos concursables individualizado en el numeral anterior.
- 4.5. Las instituciones privadas sin fines de lucro que ejecuten proyectos deberán contar con una antigüedad no inferior a dos años al momento de la postulación y sólo se financiarán iniciativas que favorezcan a los habitantes de la Región de Coquimbo.
- 4.6. Se consideran como líneas de acción el desarrollo de las iniciativas que tengan las siguientes

orientaciones o principios:

- **Desarrollo Humano**: Supone la expresión de la libertad de las personas para vivir una vida prolongada, saludable y creativa; perseguir objetivos que ellas mismas consideren valorables; y participar activamente en el desarrollo sostenible y equitativo. Las personas son los beneficiarios e impulsores del desarrollo humano, ya sea como individuos o en grupo.
- **Igualdad de Género**: Orientar las propuestas a poner fin distintas formas de discriminación contra toda persona no es solo un derecho humano básico, sino que, además, es crucial para el desarrollo sostenible. Se ha demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo.
- **Participación**: Dice relación con el trabajo conjunto y colaborativo que se debe ejecutar con la ciudadanía en todos los asuntos de interés público, derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria en la región, que fomenta y facilita la cohesión social.
- **Inclusión social**: Hace referencia al modo en que el Gobierno Regional de Coquimbo orienta su trabajo, facilitando la participación a través de un enfoque que responde de manera positiva a la diversidad y diferencias de las personas, mirando ello como una oportunidad que enriquece a la región.
- **Interculturalidad**: Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo, en la región genera desafíos para favorecer y crear nuevas formas de convivencia ciudadana, sin discriminación de nacionalidad, origen en etnias o pueblos originarios.
- **No discriminación**: Asociado al principio de igualdad y no discriminación establecida en la institucionalidad chilena y al que se hace referencia en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, tiene por objeto la igualdad de trato en las personas sean o no de una misma comunidad, país o región.
- **Diversidad**: Reconoce y transforma las diferencias en diversidad, entendida como un proceso que instala las identidades basadas en el respeto, reconocimiento, recuperación y revalorización multicultural.
- **Pertinencia territorial**: Considerar las variables culturales, geográficas, territoriales y características de la ciudadanía, a fin de que se aborden pertinentemente sus necesidades, facilitando así la reformulación de la entrega de servicios que favorezcan la igualdad de oportunidades.
- **Calidad**: Promover que el proceso de financiamiento logre estándares óptimos que generen valor, se ajuste a las necesidades de las personas en el territorio, se resguarde el bienestar, mejore la calidad de vida y facilite el desarrollo regional.

4.7. Las iniciativas serán evaluadas en dos etapas: 1) evaluación de admisibilidad, y 2) evaluación técnica, ambas realizadas por la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Coquimbo.

4.8. La selección de iniciativas postuladas a los fondos concursables será realizada por un Comité de Selección específico para cada fondo concursable, a excepción del Fondo de Asignación Directa, cuyas iniciativas serán sometidas a priorización por el Consejo Regional.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- 5.1. La presentación de las iniciativas será exclusivamente a través de la plataforma web a partir de la fecha que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las Bases o Reglamento asociada a cada fondo concursable.
- 5.2. La etapa de Rendición de Cuentas deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones señaladas en la Resolución N° 30/2015 de Contraloría General de la República, y al Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por resolución exenta del Gobierno Regional de Coquimbo, que se encuentre vigente a la época de la rendición de parte de la organización.
- 5.3. Las iniciativas financiadas durante el año 2025 deberán ser ejecutadas durante el año calendario. Siendo extensibles según casos justificados.

6. ORIENTACIONES

En el caso de las actividades culturales, las bases considerarán las orientaciones que emanen de la Política Cultural Regional vigente y aprobada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio¹ y por la Política Regional de Cultura vigente y aprobada por el Gobierno Regional de Coquimbo².

Para la asignación de los recursos asociados a actividades deportivas, las bases considerarán los lineamientos definidos por el Ministerio del Deporte en la Política Nacional o Regional de Actividad Física y Deporte, según corresponda³.

En el caso de las actividades relacionadas con seguridad ciudadana las bases considerarán los principios y enfoques orientadores que al efecto imparta la Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través del Plan nacional de seguridad pública y prevención del delito 2022-2026⁴.

Por su parte, las actividades sociales y de atención de adultos mayores considerarán las orientaciones que se impartan desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y del Servicio Nacional del Adulto Mayor⁵.

Para las actividades del ámbito de medio ambiente, las bases considerarán las orientaciones que emanen del Ministerio de Medio Ambiente⁶.

Mientras que, para las actividades dedicadas a la tenencia responsable de mascotas, las bases tomarán como referencia la Ley N° 21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía⁷.

¹ <https://www.cultura.gob.cl/estrategias/politicas/>

² <https://www.gorecoquimbo.cl/politica-regional-de-cultura/gorecoquimbo/2016-02-25/092525.html>

³ <https://biblioteca.digital.gob.cl/server/api/core/bitstreams/b92d16ec-d878-44da-a679-787cadd65fd3/content>

⁴ <https://observatorioterritorialdeseg.cl/wp-content/uploads/2022/11/Plan-Nacional-de-Seguridad-Publica-2022-2026.pdf>

⁵ <https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/programas-sociales/adultos-mayores>

⁶ <https://mma.gob.cl/>

⁷ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1106037>

7. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN POR FONDO (ART. 9 DEL DECRETO N°24)

FONDO CONCURSABLE	INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN
1.- FONDO DE CULTURA Y PATRIMONIO	Estrategia Regional de Desarrollo vigente. Programa de Gobierno 2021-2025. Política Cultural Regional.
2.- FONDO DEPORTE	Estrategia Regional de Desarrollo vigente. Programa de Gobierno 2021-2025. Política Nacional y Regional de Actividad Física y Deporte. Programa Elige Vivir Sano.
3.- FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Estrategia Regional de Desarrollo vigente. Programa de Gobierno 2021-2025. Orientaciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito vigente.
4.- FONDO SOCIAL	Estrategia Regional de Desarrollo vigente. Programa de Gobierno 2021-2025.
5.- FONDO DE MEDIO AMBIENTE	Estrategia Regional de Desarrollo vigente. Programa de Gobierno 2021-2025.
6.- FONDO DEL ADULTO MAYOR	Estrategia Regional de Desarrollo vigente. Programa de Gobierno 2021-2025.
7.- FONDO TENENCIA RESPONSABLE	Estrategia Regional de Desarrollo vigente. Programa de Gobierno 2021-2025.